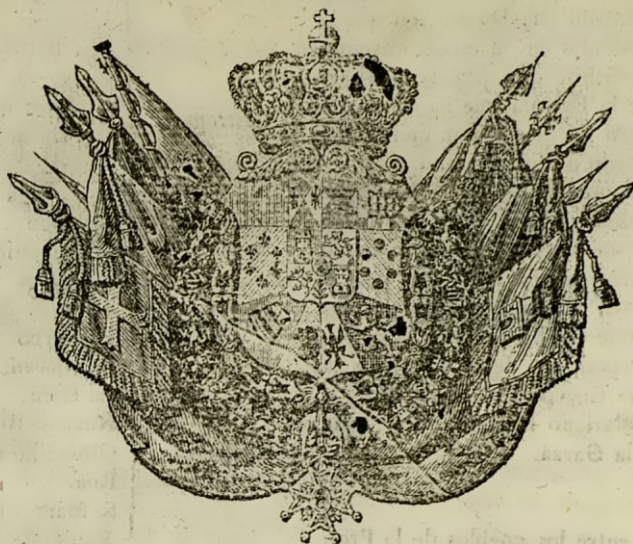


NUMERO

1007

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
13 de Setiembre de
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

EDICTO.

Número 592.—Habiendo acudido en este día á mi autoridad Emeterio Quintanilla y Valentin Saez, vecinos de la villa de Cerezo rio Tiron, solicitando el registro de un manantial de Sulfato de Sosa que suponen existe en jurisdiccion de Quintana Loranco, partido de Belorado término que llaman de la Paul surca por todas partes ejidos de Concejo y á su vertiente con camino de servidumbre, dándola el nombre de Cuesta Blanca, se anuncia al público para citacion de los dueños de las minas colindantes si las hubiere y por si alguna persona se considera con derecho á la misma acuda á este Gobierno político á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la Instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 10 de Setiembre de 1844.—Mariano Herrero,

Número 583.—Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Sr. Inspector del presidio del Canal de Castilla del confinado desertor del mismo cuyo nombre y señas se espresan á continuacion.

Nicolas Aceituno Plalas, estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 26 años, pelo negro, ojos id., barba cerrada, cara regular, color moreno. Señas particulares una señal en la cara. Burgos 9 de Setiembre de 1844.—Mariano Herrero.

Número 593.—Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Almeria, de Juan Guerrero, conocido por el cuarterero, cuyas señas se espresarán á continuacion. Estatura pequeña, moreno, barbilampiño, ojos negros, cara redonda, viste, camisa y zaraguelles blancos, sombrero calañes, calcetines y alpargatas, de 20.^a á 25 años de edad. Burgos 11 de Setiembre de 1844.—Mariano Herrero.

Número 588.—INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En fin del presente mes vence el tercer trimestre de contribuciones, y el Gobierno de S. M. cuenta con su importe en el siguiente en que haciendo un cargo de él á esta Intendencia es consiguiente é indispensable su recaudacion. De la misma manera aprecia los productos de frutos civiles, subsidio industrial, propios, rentas de bienes nacionales, Mandapia, derecho de hipotecas y demas ramos eventuales que forman parte del patrimonio del Estado, cuyos rendimientos figuran en el presupuesto bajo del cual se señala una cantidad fija de recaudacion mensual á la provincia de la cual está pendiente la suerte de las obligaciones públicas, y afecta no solo la responsabilidad al Intendente que suscribe, sino tambien de los demas empleados de ella. Esta sencilla consideracion me evita la necesidad de presentar otras de no menos á los ayuntamientos y demas contribuyentes de la provincia, para convencerles del deber en que se encuentran de satisfacer en Tesoreria y Depositaria de rentas de esta Capital y el Partido de Aranda de Duero, el trimestre de contribuciones que se completa en el último dia del corriente, los atrasos de los anteriores y los importes devengados de los demas ramos que quedan indicados con la puntualidad y exactitud que forma la principal condicion de su caracter castellano de que se honran. Yo se lo ruego así con todo el encarecimiento de mi particular afecto por que con ello se evitarán los males consiguientes á los odiosos apremios que en otro caso y contra mis principios tendré que dirigir á los que sordos á mis amistosos llamamientos den lugar á ello. Burgos 7 de Setiembre de 1844.—Felipe de Ariño,

Número 579.—DIPUTACION PROVINCIAL.

La Real orden de 22 de Agosto del año último creó en esta Capital una escuela Normal con el objeto de formar maestro de escuela Elemental y superior y de uniformar y perfeccionar los métodos de enseñanza en todas las escuelas de esta Provincia, y en la disposicion 3.^a de la misma se señalan los arbitrios con que ha de acudir al sostenimiento de este establecimiento de Instruccion primaria, siendo uno de ellos un reparto entre los pueblos de la misma Provincia que pasan de 100 vecinos.

Estando próximo el dia en que ha de plantearse dicha es-

cuela Normal, es preciso facilitar los fondos necesarios para llenar desde el momento en que tenga efecto las atenciones y demas gastos anejos a ella, habiendo acordado esta Diputacion que se repartan entre los pueblos comprendidos en la citada disposicion 30 000 rs. vn. que con los 5.500 que pagará el Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital por la Escuela que ha de suprimirse hacen la cantidad de 35.000 rs. que se han creido indispensables para llenar el presupuesto del primer año.

La recaudacion de este reparto que se inserta á continuación para conocimiento de los pueblos; y para que desde luego satisfagan sus cupos, esta á cargo de la Comision Provincial de instruccion primaria; y la intervencion se llevará por el que lo es de esta Corporacion al cual acudirán dichos pueblos para la espedicion del cargarente que les ha de servir para hacer el pago de sus cupos en la Depositaria de la Comision á cargo del que tambien lo es de este Cuerpo Provincial Burgos Setiembre 1.º de 1844 =E. P. Mariano Herrero.=Por A de S. E. el Oficial 1.º, Mariano de la Garza.

Reparto de 300 54 rs. hecho entre los pueblos de la Provincia cuyo número de vecinos excede de 100 para atender al sostenimiento de la Escuela Normal que ha de establecerse en esta Capital.

Partidos.	Pueblos.	Vecinos.	Cupos.
Aranda de Duero.	Aranda de Duero y Sinobas.	654	1058
	Campillo.	115	230
	Castrillo de la Vega.	132	264
	Fuentelesped.	170	340
	Fuenteñebro.	180	360
	Fuenteépina.	134	268
	Gamiel del Mercado y Ventosilla.	267	534
	Gamiel de Izan.	319	638
	Peñaranda de Duero.	168	336
	Quintana del Pidio.	112	224
	Sotillo de la Ribera.	162	324
	Villalva de Duero.	108	216
	La Aguilera.	117	234
	Zazar.	103	206
Belorado.	Badocondes.	119	238
	Belorado.	450	900
	Cerezo y su Anejo de Quintanilla las Viñas.	268	536
	Pradoluengo.	225	450
Briviesca.	Villafranca Montes de Oca.	121	242
	Bribiesca.	563	1006
	Busto.	120	240
	Frias y sus Barrios de Quintanaseca y Tovera.	201	402
	Monasterio de Rodilla.	162	324
Búrgos.	Oña y sus Graujas.	125	250
	Poza.	660	1320
	Quintanilla San Garcia.	141	282
	Salas de Bureba.	114	228
Lerma.	Arcos.	150	300
	Santibañez Zarzaguda.	140	280
	Tardajos.	166	332
	Cobarruvias y S. Pedro de Arlanza.	218	436
	Lerma.	253	506
	Mshamuz.	140	280
	Pinilla Trasmonte.	103	206
	Presencio.	138	276
	Santa Maria del Campo.	244	488
	Tortoles.	126	252
Villamayor de los Montes.	Villaboz.	148	296
	Villalmanzo.	159	318
	Villamayor de los Montes.	100	200

Castrogeriz	Arenillas de Riopisuerga.	143	286	
	Castrogeriz.	620	1240	
	Iglesias.	120	240	
	Los Balbases.	269	538	
	Melgar de Fernamental.	504	1008	
	Omillos de Sasamon.	104	208	
	Padilla de Abajo.	104	208	
	Padilla de Arriba.	106	212	
	Pampliega.	164	328	
	Sasamon.	165	330	
Miranda	Villasandino.	233	466	
	Villasalos.	108	216	
	Miranda de Ebro.	470	940	
	Pancorbó.	279	558	
	Fuenteceñ.	160	320	
	La Orta.	162	324	
Roá	Nava de Roá.	186	372	
	Olmedillo de Roá.	161	322	
	Roá.	486	972	
	S. Martin de Rubiales.	196	392	
	Valdeate.	106	212	
	Salas	Arauzo de Miel y la Aldea de Doña Santos.	155	310
		Barbadillo del Mercado.	139	278
		Castrillo de la Reina.	154	308
		Ontoria del Pinar.	138	276
		Huerta de Rey.	149	298
Neila.		115	230	
Palacios de la Sierra.		168	336	
Salas de los Infantes.		134	268	
Santo Domingo de Silos y sus Aldeas de Inojár de Cerbera; Onteruelos y Peñacoba.		156	312	
Villadiego.		205	410	
Villarcayo.	Barcenas.	279	558	
	Medina de Pomar y sus Granjas.	254	508	
Total.		15027	30054	

Burgos Setiembre 1.º de 1844 =Es Copia; Mariano de la Garza.

Número 580 =En el Boletín oficial núm. 989 se halla inserto el reparto del partido de Briviesca correspondiente á niños Expositos de esta provincia y como los cupos de algunos pueblos se hayan alterado, no señalándose por lo mismo el verdadero de cada uno de los que lo han sido, ha acordado esta Diputacion; se inserten nuevamente los pueblos y cupos que se hallan en el caso indicado los que tendrán por suyos los que á cada uno se insertan á continuación.

Pueblos.	Cupos que les corresponden.
	Rs. mrs.
Cornudilla	58 22
Cubo	307 22
Castil de Peones	207 14
Frias y sus barrios de Quintanaseca y Tovera	928 10

Debiendo quedar sin efecto los que en dicho Boletín se señalaron á los pueblos de Cillaperlata y Cereceda, los cuales estan incluidos en la Merindad de Cuesta Urria. Burgos Setiembre 4 de 1844 =E. P. Mariano Herrero.=P. A. de S. E. Mariano de la Garza, oficial 1.º

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE BURGOS.

Orden de la Plaza del día 11 de Setiembre de 1844.

El Escmo. Sr. Capitan General de este ejército con fecha de ayer me dice lo que copio

El Intendente Militar del Distrito con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue. = Escmo. Sr. = El Escmo. Sr. Intendente General militar en 7 del actual me dice lo que sigue. = Teniendo en consideracion las razones manifestadas por algunos individuos comprendidos en los beneficios de las Reales ordenes de 19 de Marzo y 16 de Mayo próximos pasados; haciendo presente la imposibilidad en que se ha visto de poder presentar dentro del término ptefijado en aquella última resolución los documentos que se previenen para acreditar el tiempo que han estado emigrados á consecuencia de los últimos sucesos políticos; me ha parecido oportuno prorogar dicho plazo hasta fin del corriente mes, en cuyo último dia indefectiblemente deberá cerrarse la nómina que ha de formarse con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 16 de Mayo; con el bien entendido que pasado el 30 de este no se admitirá reclamación alguna por dicho concepto: debiendo V. S. cuidar de que el dia 20 de Octubre próximo venidero se halle ya en esta Intendencia General el ejemplar de las nóminas de esta clase liquidadas por la Intendencia militar del Distrito en la forma y para los fines indicados en mi circular de 4 de Junio último = Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. por si tiene á bien servirse dar publicidad á la medida que comprende ya en la orden general; ó por otro medio que V. E. juzgue oportuno y llegue á noticia de los interesados á quien pueda convenir. = Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que para la mayor publicidad se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia y conocimiento de los SS. Gefes Oficiales y demas individuos existentes en la misma que les comprenda la resolución que antecede del Escmo. Sr. Intendente General del Ejército. Burgos 11 de setiembre de 1844 = El Brigadier 2.º Cabo y Gobernador; Jose Aynat.

Orden de la Plaza del 10 de Setiembre de 1844.

Los SS Gefes y Oficiales de milicias y cuerpos francos comprendidos en la Real orden de 8 del mes pasado Agosto y que en su virtud han pasado á residir á los puntos que han elejido se servirán remitir, los que ya no lo hayan hecho, al Coronel de Infanteria D José Antonio de Orozco; como habilitado; copias autorizadas de los despachos de sus últimos empleos de infanteria; ó bien documento que acredite estar comprendidos en los Reales decretos de 5 de Noviembre y 7 de Diciembre del año 1840; por los que fueron declarados de infanteria los empleos con que pasaron revista en Julio de aquel año, sin cuyos documentos no pueden tener cabida en la nómina para el percibo de los haberes que les corresponde con arreglo á la mencionada Real orden de 8 de Agosto último. Burgos 10 de Setiembre de 1844. = El Brigadier 2.º Cabo y Gobernador, José Aynat.

Número 587 = *Comisaría de guerra de la Plaza de Burgos*

Por la Intendencia General militar se ha pedido á la de este Distrito una relacion de los cesantes jubilados y honorarios del Cuerpo Administrativo del Ejército que residan en el mismo, de las clases de Intendentes Militares y Comisarios de Guerra, como tambien de las suprimidas de Intendentes, Contadores y Tesoreros de Ejército y Comisarios Ordenadores, con objeto de que sean comprendidos en la guia del próximo año

1845; y aunque con respecto á los que se hallan empleados y disfrutau sueldo debe haber el oportuno conocimiento en las oficinas militares y de Rentas; pudiendo existir alguno que no tenga empleo de la carrera ó que no goce haber de Cesante por no contar los años de servicio necesarios al efecto, me previene el Sr. Intendente militar publique, como lo hago, por medio del Boletín oficial el conveniente aviso, para que los que se encuentren en uno ú otro caso se sirvan exhibirme á la mayor brevedad sus respectivos títulos y con presencia de ellos forme una relacion para que puedan ser incluidos en la general que debe remitirse á la Superioridad. Burgos 8 de Setiembre de 1844 = Francisco de Torres y Soldi.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.

Número 594 = Constándome de que en años anteriores ha habido sujetos que habiendo cobrado de los colonos de bienes nacionales por los ramos del clero secular y regular las rentas que debian haber puesto en los almacenes de esta Administración, las entregaron aquellos despues de adulterar las especies, y convertirlas en la mas infima calidad, causando á la Hacienda los perjuicios que son consiguientes; prevengo y encargo á dichos colonos que bajo su mas estrecha responsabilidad omitan hacer entrega alguna de sus rentas á los indicados sujetos; debiéndolas trasportar por si á estos almacenes que se hallan abiertos en el que fué Convento del Carmen; por cuyo medio podrán cortarse de raiz los ágios y malversaciones que hasta el dia se han hecho de los frutos de la Administración de bienes nacionales.

Al mismo tiempo les prevengo igualmente que hallándose cumplido el plazo en que se deben satisfacer las espresadas rentas; procuren verificarlo con prontitud sin ponerme en el compromiso bien sensible de reclamar del Sr. Intendente la espedición de apremios contra los morosos, no solo por las corrientes, sino tambien por las atrasadas; á cuyo extremo espero no darán lugar. Burgos 10 de Setiembre de 1844 = Venancio Toribio.

Número 584. = *D. Cristobal Pérez Comoto, Juez de primera instancia del partido judicial de esta villa de Belorado.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen el capital de la capellanía mere-lega, que en esta Villa y su Iglesia parroquial de Santa Maria fundó y dotó el Licenciado D. Lupercio Urtado de Salazar que hoy se encuentra vacante; para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado y testimonio del infrascrito escribano, ha deducir el que vieren asisterles, con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo ejecutado les para el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Cristobal Pérez Comoto = Por su mandado. Geminiano del Hoyo y Masno.

Número 586 = *D. Cristobal Pérez Comoto, Juez de primera instancia del partido judicial de esta villa de Belorado.*

Hago saber: Que en este Juzgado y por oficio del infrascrito se sigue pleito á instancia de Dona Manuela Gil Salas de esta vecindad, sobre adjudicacion de los Bienes de las tres Capellanías colativas que en esta Villa dotó y fundó el Licenciado D. Lupercio Urtado de Salazar. En dicho pleito he mandado por auto de cinco del corriente, se llame por edictos á todos los que se crean con derecho á dichos bienes por virtud de lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno para que comparezcan á deducirle

y á esponerle en el término de treinta días contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, previniéndoles que si lo hacer les oiré y administraré justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro =Cristobal Perez Comoto =Por su mandado, Melchor del Campo.

Santa Cruz de Juarros.

Indemnizaciones.

Núm. 591.—Relacion de los daños causados por la facción á Dona Patrocinio Ortiz de Taranco, vecina de Santa Cruz de Juarros.

Rs. vn.

Tres casas de su pertenencia situadas en dicho pueblo, 85000.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de cuantas personas quieran contradecir las reclamaciones hechas por la interesada. Burgos 1 de Setiembre de 1844 =Herrero.

Número 595 =Nos los Gobernadores Eclesiásticos en todo el Arzobispado de Burgos por el Ilmo. Cabildo Metropolitano, sede vacante, &c.

Por quanto es de nuestro cargo y oficio proveer algunas becas de gracia vacantes en el Seminario Conciliar de S. Gerónimo de esta Ciudad, según lo permitan las atenciones de la rehabilitación del local; por el presente y su tenor llamamos á todos los cursantes de Instituciones Filosóficas y de Sagrada Teología del Arzobispado, que quisieren mostrarse opositores á cuatro plazas de media beca de gracia en el referido Establecimiento, para que dentro de treinta días contados desde el de la fecha de este Edicto, acudan á la Secretaria de este Gobierno Eclesiástico, sede-vacante, por medio de memorial documentado con la partida de Bautismo, y certificado de conducta por el Cura; pasado cuyo término serán examinados en latinidad y en las materias de las dos expresadas facultades, que respectivamente hubiesen cursado: que Nos en vista de las censuras que obtuviesen, informes que tomaremos y circunstancias particulares de cada uno, procederemos á la aplicacion de la gracia en el que fuere mas aareedor. Dado en Burgos á 9 de Setiembre de 1844 =Dr. D. Juan Pedro Daguerra =Dr. D. Juan Corminas, Srio.

ANUNCIOS.

Número 577. =EL INTENDENTE MILITAR DEL 8.º DISTRITO.

Hace saber: Que finalizando en 31 de Diciembre del año actual la contrata para la asistencia y curación de los militares enfermos en los Hospitales de esta Plaza, la de Ciudad Rodrigo y Salamanca, se convo á nueva subasta por el término de cuatro años, contados desde primero de Enero del próximo hasta fin de Diciembre del de 1848; y debiendo verificarse su unico remate el dia 9 de Octubre á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia Militar, que quedará á favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles: las personas á quienes convega interesarse en dicha contrata, ó sus legítimos apoderados, pueden dirigirse á la Secretaria de la misma, en la que estara de manifiesto el plan de alimentos y pliego de condiciones que debe regir.

Los Ministros de Hacienda Militar de Salamanca y Ciudad Rodrigo quedan autorizados para recibir, con las correspondientes formalidades, las posturas ventajosas que quieran hacer los licitadores de dichos puntos, siempre que puedan hallarse en esta Intendencia con la anticipacion de ocho dias al señalado para el remate.

A fin de que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes mas publicos de esta Capital y demas de las del distrito, que se inserte en los Boletines oficiales, y que se dirijan ejemplares á los Señores Intendentes Militares de los demas Distritos con el propio objeto. Valladolid 1.º de Setiembre de 1844 =Pedro Angelis y Vargas. =Salvador Martin y Salazar, Secretario.

SOCIEDAD MÉDICA GRAL. DE SOCORROS MÚTUOS.

La Comision Central ha acordado que para los efectos prevenidos en los artículos 195, 197, y 198 de los estatutos se reúnan juntas generales de provincia á las cuales se sometan las propuestas y dictámenes de la Comision de reforma de estatutos acerca de la variacion de los artículos 93, 94, 182 y 183 de los mismos. En su consecuencia esta Comision Provincial señala el dia 10 del próximo Octubre para la celebracion de la de esta Provincia, invitando á todos los socios residentes en ella, y en las de Logroño, Santander, Soria, y Vizcaya á que concurren á emitir su parecer acerca de la reforma indicada. Burgos 9 de Setiembre de 1844. =P. A. de la C. P. Manuel Villanueva, Srio.

Relacion de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad y que se publica para que si alguna persona tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos, lo ponga en conocimiento de esta Comision Provincial en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio, dirigiendo sus comunicaciones al Srio que suscribe.

Provincias.	Preferentes.	Profesion.	Residencia.	Fecha de la presentacion del expediente.
Burgos.	D. Basilio Lopez.	F	Espinosa de los Monteros	23 de Agos. 10 de 1844.
	D. Emeterio Soto.	M	Redecilla del Campo.	25 de id. id.
	D. Manuel Solares Mazon.	M	Espinosa de los Monteros.	30 de id. id.
Logroño	D. Aniceto Valle.	C	Quel.	30 de Diciembre de 1844.
	D. Mateo Castillo y Salinas.	C	Sojuela.	25 de Agosto de 1844.
Soria.	D. Andres Alvarez Fernandez.	M	Monteagudo	22 de id. id.

Burgos 9 de Setiembre de 1844. =P. A. de la C. P., Manuel Villanueva, Srio.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la Villa de Villandino, su dotacion anual consiste en ciento y sesenta fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento, de los vecinos, dos carros de paja, dos de leña, casa para vivir, y libre de contribucion. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma francos de porte, en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.